

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LETRERO LUMINOSO PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DE AREQUIPA

1. **AREA USUARIA:**
Oficina de Órganos Desconcentrados del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
El presente servicio tiene por finalidad que se realice el mantenimiento del letrero en la fachada del local de la ODE Arequipa para la correcta identificación por parte de los usuarios.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
Contratar una persona natural o jurídica para que efectúe el servicio de elaboración e instalación de un letrero luminoso para la Oficina Desconcentrada de Tarapoto.
4. **ACTIVIDAD DEL POI:**
C0041-ATENCIÓN DE TRÁMITES DEL SEACE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 03 DÍAS HÁBILES.
5. **CARÁCTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Mantenimiento de 02 letreros luminosos para la Oficina Desconcentrada de Arequipa.

5.1.ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Mantenimiento de dos (2) letreros luminosos:

- **Letrero Luminoso Exterior (Largo 3.80 mts. Alto 1.80 mts. Fondo: 30 cm), que consta de lona y vinil termosellado de un lado.**
- **Letrero Luminoso Exterior (Largo 1.80 mts. Alto 0.76 mts. Fondo: 30 cm), que consta de lona y vinil termosellado de dos lados.**

El servicio incluye:

- Pintado de la estructura metálica, con pintura anticorrosiva, en el color existente.
- Impresión en alta resolución 1440 dpi y/o vinil.
- Tensado de lona.
- Respaldar laterales de plancha lisa LAF.
- Reforzar la estructura, ángulos y soportes metálicos preexistentes.
- Mantenimiento del sistema eléctrico interior (en cada letrero) y exterior (hasta punto de acometida), incluye borneras y conectores, no incluye llave térmica ni temporalizador.
- Limpieza de la zona de trabajo.

Nota:

Los diseños definitivos de ambos letreros serán remitidos por la Oficina de Imagen Institucional.

El postor previa coordinación con la Responsable de la Oficina Desconcentrada de Arequipa, deberá verificar mediante inspección en las instalaciones del local, la magnitud de los trabajos a ejecutar de acuerdo a las partidas indicadas, a fin de que pueda elaborar su oferta económica, incluyendo todos los costos, incluidos los costos de seguros, e implementos de seguridad.

El postor deberá otorgar una garantía de doce (12) meses desde la fecha de haberse dado la conformidad del servicio.

5.2.PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO:

- El servicio se deberá desarrollar en un horario que no interrumpa la atención a los usuarios ni las labores que realiza el personal de la ODE Arequipa.
- El contratista deberá utilizar todas las herramientas necesarias para el correcto mantenimiento, sin poner en riesgo la integridad física del personal que realice los trabajos.
- Finalizado el servicio, deberá realizar las pruebas correspondientes, lo cual se hará constar en un acta de verificación.

6. PLAN DE TRABAJO:

No aplica.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

7.1.FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Técnicos electricistas y/o electrónicos, debidamente calificados y entrenados que tendrán a su cargo la ejecución del servicio de la referencia.

7.2.EXPERIENCIA:

- Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) por servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios de fabricación, pintura, mantenimiento y reparación de estructuras metálicas. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.3.CAPACITACIÓN:

- No aplica.

7.4.OTROS:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).
- Las pólizas deben estar vigentes durante todo el periodo de ejecución del servicio y deberán ser presentadas el día previo al inicio de los trabajos.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1.LUGAR

- Oficina Desconcentrada del OSCE en la ciudad de Arequipa, sito en Av. Lambramani, Urb. Santo Domingo L-2 - José Luis Bustamante y Rivero-Arequipa- Arequipa, el servicio se desarrollará de manera presencial.

8.2. PLAZO

- Siete días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Informe Técnico, con las actividades realizadas, con vistas fotográficas del antes y después de los trabajos realizados.

Asimismo, deberá adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de garantía, el cual estará visado por el especialista acreditado.

El plazo de presentación del entregable será de (05) días calendario desde el día siguiente del término del plazo de ejecución del servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

El entregable deberá de presentarse en la Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada de Arequipa o a través de la Mesa de Partes Virtual del OSCE en el link siguiente: <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Oficina de Órganos Desconcentrados, previa opinión favorable de la Responsable de la ODE Arequipa, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios desde la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios desde recibida la conformidad.

13. ADELANTO:

No aplica.

14. PENALIDADES APLICABLES:

14.1. PENALIDADES POR MORA

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{de la contratación o ítem} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

14.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	Presentación del entregable fuera de la fecha solicitada.	S/. 20.00 soles por cada día calendario de retraso.	Acta de registro de entregable en mesa de partes.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>.
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE <https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia>.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

20. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE):

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.

(2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado

21. ANEXOS:

No aplica.